

TRÁMITE NÚMERO: 5767



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3923
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	93
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /24/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GERCO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSIERE 50 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO 1010 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-004-000008644



20151701003P05667

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701003P05667						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO FLORES PATRICIO GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103385645	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARVALLO ORTEGA XIMENA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103500466	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARDOZO DUQUE CATERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751434620	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	50.00						

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN

PATRICIO GERMÁN JARAMILLO FLORES y XIMENA ALEXANDRA

CARVALLO ORTEGA

A FAVOR

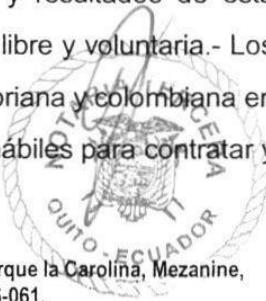
CATERINE CARDOZO DUQUE

CUANTIA: USD \$ 50,00

DI: 2 COPIAS.

AATC.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro (24) de julio del dos mil quince, ante mi **DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges **PATRICIO GERMÁN JARAMILLO FLORES Y XIMENA ALEXANDRA CARVALLO ORTEGA**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora Ingeniera **CATERINE CARDOZO DUQUE**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y colombiana en su orden, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARCIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, por una parte por sus propios y personales derechos, el señor Ingeniero Patricio Germán Jaramillo Flores, de nacionalidad Ecuatoriana, casado con Ximena Alexandra Carvallo Ortega, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien en adelante y para los efectos previstos en este contrato, se denominará como el **CEDENTE**; y, por otra parte la señora Ingeniera Caterine Cardozo Duque, de nacionalidad colombiana, soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para los efectos previstos en este contrato se denominará como la **CESIONARIA**. Los comparecientes ambos mayores de edad, y por consiguiente con capacidad legal para obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** Por escritura pública otorgada en Quito el once (11) de marzo de dos mil once, ante el notario vigésimo noveno suplente, Doctor Luis Enrique Villafuerte Arias, inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y ocho (28) de Marzo de dos mil once, se constituyó la compañía GENCO Cía. Ltda.; B) El señor Ingeniero Mario Vinicio Jaramillo Flores, en su calidad de Gerente General de GENCO Cía. Ltda. Extendió el certificado indicando que por consentimiento unánime del capital social de la compañía, la junta General Universal de

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Socios de la compañía GENCO Cía. Ltda. , reunida en la ciudad de Quito, el trece (13) de Mayo de dos mil quince (2015) por unanimidad, resolvió la cesión de cincuenta participaciones a ser cedidas por el Señor Ingeniero Patricio Germán Jaramillo Flores a favor de la señora Caterine Cardozo Duque. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expresados en el literal b) de la cláusula segunda de este instrumento, el CEDENTE, señor Ingeniero Patricio Germán Jaramillo Flores, cede y transfiere actual e irrevocablemente a favor de la señora Caterine Cardozo Duque, cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que le pertenecen en el capital social de "GENCO Cía. Ltda.". Por su parte, la CESIONARIA, señora Ingeniera Caterine Cardozo Duque, acepta la cesión que el cedente hace a su favor, por ser en beneficio de sus intereses y hace constar expresamente que asume a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones provenientes de las participaciones sociales que por el presente documento adquiere, liberando, al mismo tiempo, de tales responsabilidades al CEDENTE. **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía de la presente escritura de cesión de participaciones es de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.00). **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que se representen a la celebración de la presente escritura serán a cargo de la CESIONARIA. **SEXTA: HABILITANTES.**- Ser agrega a la presente escritura publica como documento habilitante el certificado extendido por el Señor ingeniero Mario Vinicio Jaramillo Flores del acta de la junta General Universal de Socios de la compañía "GENCO Cía. Ltda.". Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez de la correspondiente escritura.".- (Firmada) por la ABOGADA MARÍA DE LOURDES

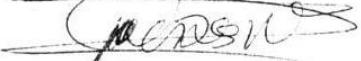


SOLÒRZANO VERA, con Matrícula Profesional número doce mil setecientos treinta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


PATRICIO GERMÁN JARAMILLO FLORES

CED.- 1103383645




XIMENA ALEXANDRA CARVALLO ORTEGA

CED.- 1103800466




INGENIERA CATERINE CARDOZO DUQUE

CED.- 1751434620




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



D
100
Caterine
Cardozo



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad que me otorga el decreto 3 del
Art. 18 de la Ley Notarial de 19 de junio de 1971, que
antecedente es que el sujeto que presento la siguiente
Quito,

DRA. *Jayantina Vela*
DRA. *Jayantina Vela*
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

110350046-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CARVALLO ORTEGA
XIMENA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
PATRICIO G
JARAMILLO FLORES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. CONTAB/AUDITORIA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVALLO A OCTAVIO MARCELO M

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTEGA SALINAS DINA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-17

E3333I2422
000648700









REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006

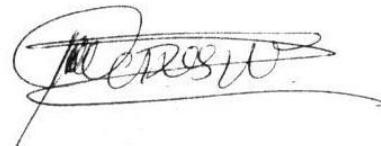
006 - 0256 **1103500466**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARVALLO ORTEGA XIMENA ALEXANDRA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN PARROQUIA
INÁQUITO
4 ZONA



(F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3º del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la Cédula que
señalé es igual al documento presentado ante mí.
Quito,


DRA. JACQUELINE LIMA VASQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



	REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES VECINALES 34-BB-2014	
	016 016 - 0075 NÚMERO DE CERTIFICADO JARAMILLO FLORES PATRICIO GERMAN
	1103385645 CEDELA
FECHAS 19/08/2014 01:00 EST. 01	OPCIONES POSIBLES 1 2 IMPARABLE 4 5 VOTO
ESTADO DE VOTO DE LA JUNTA	

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, en la que la CCPN que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,

21 JUL 2010 *Jacqueline*
DRA. JACQUELINE MASIQUETTA MASIQUETTA
NOTARIA TERESA DEL CARMEN QUITO

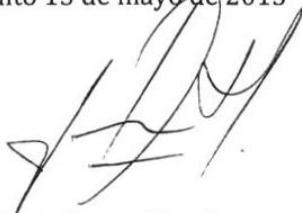


CERTIFICADO

Certifico que en la Junta Universal de socios de GENCO Compañía Limitada, celebrada en la ciudad de Quito, en el domicilio de la compañía ubicada en la Calle del Establo y calle E, Edificio Site Center, Torre dos, oficina 104, el día 13 de Mayo de 2015, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Aprobar la cesión de cincuenta (50) participaciones del Ingeniero Patricio Germán Jaramillo Flores a favor de la Ingeniera Caterine Cardozo Duque.

Quito 13 de mayo de 2015



Mario Jaramillo Flores
Gerente General -Secretario Ad-Hoc
Genco Cía. Ltda.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA GENCO Cia. Ltda.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, siendo las diecisiete horas del día trece de mayo de dos mil quince, en la oficina de la compañía GENCO Cia. Ltda., la misma que se encuentra ubicada en la Calle del Establo y Calle E, Edificio Site Center Torre dos Oficina 104, Cumbayá, y por hallarse reunidos la totalidad de los socios, aclarando que todos son de nacionalidad ecuatoriana, acuerdan, por unanimidad, celebrar la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal, previamente convocada por el Gerente y Socio, ingeniero MARIO VINICIO JARAMILLO FLORES y quien preside la Junta, con la intervención del ingeniero PATRICIO GERMÁN JARAMILLO FLORES, Socio y Secretario Ad-Hoc de esta Junta, de igual manera es convocada a la junta la ingeniera CATERINE CARDOZO DUQUE Presidente, todo esto en virtud de los presentes y a lo dispuesto en el Estatuto Social. Acto seguido se pone a consideración el siguiente orden del día:

PRIMERO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN POR PARTE DE LA JUNTA

Quien preside la Junta agradece la presencia de los señores socios y declara instalada la sesión, poniendo en consideración el orden del día establecido para el efecto, el mismo que es aprobado por unanimidad e inmediatamente entran a tratar los mismos:

- 1.- El ingeniero PATRICIO JARAMILLO FLORES expresa su interés en ceder el total de sus participaciones de la empresa conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 de los estatutos de constitución y las formalidades establecidas en la Ley.
- 2.- La Ingeniera CATERINE CARDENAS DUQUE Expresa su deseo de adquisición del total de participaciones ofrecidas por el Ingeniero PATRICIO JARAMILLO FLORES, hecho que se concretó de inmediato siendo el precio de venta su valor nominal.
- 3.- Se aprobó por unanimidad la cesión de participaciones por lo que el nuevo cuadro de socios queda de la siguiente manera:

NOMBRES DE LOS SOCIOS	PARTICIPACIONES
Mario Vinicio Jaramillo Flores	950
Caterine Cardozo Duque	50
Total de participaciones	1.000
Valor de cada participación	USD \$ 1.00
VALOR TOTAL	USD \$ 1.000,00

Sin otro punto que tratar, se concede treinta minutos de receso para la elaboración y redacción de esta Acta, luego de la cual se reinstala la sesión con el mismo quórum presente y se procede a dar lectura del Acta, la



misma que queda aprobada en su totalidad y de manera unánime. Se agradece a los señores socios por su asistencia y se declara terminada la sesión a las dieciocho horas. Para constancia firman en unanimidad de acto los comparecientes.

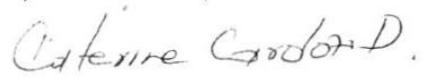
NOMBRE

FIRMA

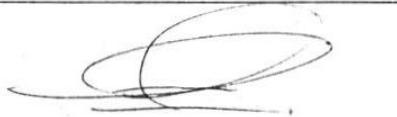
Mario Vinicio Jaramillo Flores

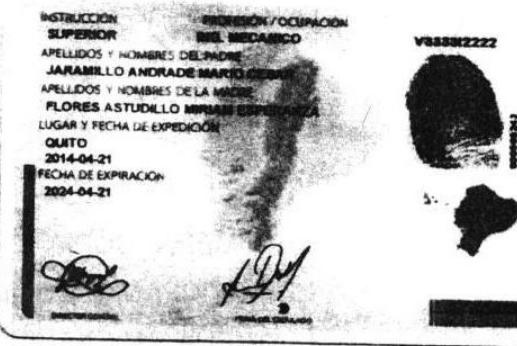


Caterine Cardozo Duque



Patricio German Jaramillo Flores





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICPACIONES que otorgan PATRICIO GERMÁN JARAMILLO FLORES y XIMENA ALEXANDRA CARVALLO ORTEGA a favor de CATERINE CARDOZO DUQUE, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000004086



20151701029000855

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701029000855

MATRIZ	
TIPO DE RAZON:	MERGINACION DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GENCO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	2171

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
OMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GENCO CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792306248001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701003P5667

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GENCO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 11 DE MARZO DE 2011, de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA REFERIDA COMPAÑÍA, otorgada ante la Notaria Tercera de Quito, Doctora Jacqueline Vásquez Velasteguí, el 24 de julio de 2015, por los señores PATRICIO GERMAN JARAMILLO FLORES Y XIMENA ALEXANDRA CARVALLO ORTEGA, a favor de la señora CATERINE CARDENAS DUQUE, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 05 DE AGOSTO DE 2015.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



ESPA^CO EN BLANCO

Director
Registro Mercantil del Comercio